

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento que indica; 2) Acompaña documentos; 3) Solicita tener presente reserva de la información que indica.

ANT.: Res. Ex. N°1/Rol F-004-2021, de 21 de enero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol F-004-2021.

ADJ.: Anexos en soporte digital.

Santiago, 12 de febrero de 2021

Mauro Lara Huerta

Fiscal Instructor

Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

JULIA COTLAR CANDELA, en representación de **Eléctrica Cipresillos SpA**, ambos domiciliados para estos efectos en Magdalena 140, piso 19, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en procedimiento sancionatorio F-004-2021, vengo en presentar Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados en el resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/Rol F-004-2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la "Superintendencia" o "SMA").

Este Programa de Cumplimiento se presenta en la forma y oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2º de la Ley N° 20.417 (en adelante, "LOSMA"), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "el Reglamento"), en los términos que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SANCIÓN Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS.

1. Antecedentes del Proyecto y la formulación de cargos.

El Proyecto Mini Central Hidroeléctrica de Pasada Cipresillos (aprobado mediante la RCA N° 38/2016) consiste en una mini central hidroeléctrica de pasada (o MCH), que se ubica en la cuenca del estero Cipresillos y del río Cortaderal, en la Comuna de Machalí, Provincia del Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins; a unos 50 kilómetros al sur-oriente de la ciudad de Rancagua. En específico, se ubica en la comuna de Machalí, en la cuenca del estero Cipresillos y en la cuenca del río Cortaderal, al interior de un predio privado denominado Fundo Cajón El Cortaderal, de 44.000 ha aproximadamente.

El proyecto se concibió como una MCH para producir energía renovable no convencional, con una potencia eléctrica instalada bruta de 12 MW, la que es entregada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través del sistema de transmisión existente y considerando la Subestación Sierra Nevada.

Asimismo, y para entregar la energía generada, el proyecto considera la construcción y operación de una línea de transmisión eléctrica de media tensión de 23 kV, que posee una longitud de 15,4 km y se desarrolla desde la casa de máquinas hasta la Subestación Alto Cachapoal, a unos 200 m al poniente del campamento Chacayes de Pacific Hydro Chacayes, cuyo fin es conectar, como se indicó, al SEN.

En este contexto, durante el mes de enero de 2018, la Superintendencia, en conjunto con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), SEREMI de Salud, Dirección de Vialidad y la Dirección General de Aguas (DGA), todos de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, realizaron actividades de fiscalización a la Hidroeléctrica Cipresillos SpA, con una visita a la planta los días 23 y 24 de enero. Las materias relevantes, objeto de la fiscalización, incluyeron: partes y obras proyecto, manejo y control de riberas; manejo de emisiones atmosféricas; manejo de residuos líquidos; manejo de residuos industriales sólidos, residuos peligrosos y domésticos; manejo de fauna; manejo de suelo vegetal removido, corta de especies de flora nativa, planes de manejo forestal y prevención de incendios.

Lo anterior ha sido expresamente descrito en el Informe de Fiscalización Ambiental (IFA) DFZ-2018-778-VI-RCA-IA, en el que se describen una serie de hechos que dan lugar a la formulación de cargos contenida en Res. Ex. N° 1/Rol F-004-2021.

Que, en este contexto, se hace presente que Eléctrica Cipresillos SpA fue constituida en abril de 2013 por un grupo de profesionales chilenos independientes y algunos comuneros del predio cordillerano en que se ubica la Central (Fundo Cortaderal). La tramitación de distintas autorizaciones y permisos, desde el año 2010, y el hecho de ser uno de los

primeros proyectos pequeños que le correspondió autorizar al Coordinador Eléctrico Nacional, continuador del CDEC-SIC bajo nueva normativa, han hecho que el proyecto haya sufrido numerosas dificultades para su completar cada una de sus etapas, lo que se ha agravado por la situación sanitaria vivida desde marzo de 2020 a la fecha. Por este motivo, si bien la construcción se realizó entre noviembre 2017 y enero 2019, la puesta en servicio aún está en curso, con diversas eventualidades normales de tal gestión. Así, recién en el mes de diciembre de 2020 se ha generado energía por primera vez, en forma esporádica, y en enero de 2021 se facturó la primera inyección de dicha energía al SEN.

De este modo, y apenas ocurrió la visita inspectiva de la SMA y autoridades sectoriales, en enero de 2018, es decir transcurridos 3 meses en la construcción, mi representada efectuó una serie de acciones tendientes a subsanar aquello que precisamente había sido levantado en dicha fiscalización, lo que explica la existencia de una serie de acciones ejecutadas en la presente propuesta de Programa de Cumplimiento, habida consideración de la intención de Eléctrica Cipresillos SpA de mantener altos estándares ambientales durante toda la ejecución del proyecto, considerando además que actualmente cuentan con un número muy reducido de personal.

2. Formulación de Cargos y el presente proceso sancionatorio

Tal como se adelantó, los cargos formulados en la resolución del ANT., se describen de la siguiente manera.

Tabla 1: Cargos formulados en Res. Ex. N°1.

Identificador del hecho	Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción
1	Ejecución de obras no autorizadas por la RCA N° 38/2016: <ul style="list-style-type: none"> - Zona de empréstito en el camino de acceso al proyecto. - Badén en pedraplén sobre río Cortaderal, que no corresponde a ninguno de los 4 autorizados por la RCA. - Pretil en quebrada Cipresillos. - Dos fajas de penetración y una plataforma.
2	Ejecutar obras sin la autorización de la Dirección General de Aguas, de acuerdo a lo establecido en la RCA N° 38/2016, a saber: <ul style="list-style-type: none"> - Bocatoma en quebrada Cipresillos. - Tubería de presión. - Puente sobre río Cortaderal. - Obras de restitución.
3	No ejecutar actividades de colocación de material granular en los sectores de Termas de Cauquenes, cruce con parcelación Hüinganes y medialuna de Chacayes. Asimismo, no humectar el camino entre el acceso del proyecto y la bocatoma.

Identificador del hecho	Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción
4	Incumplimiento de las medidas de manejo de vegetación en estado de conservación, lo que se expresa en: <ul style="list-style-type: none"> - Vertimiento de rocas y piedras en diversos puntos. - Destronque de vegetación. - Especies vegetales no marcadas ni delimitadas. - No se realizó rescate y relocalización de especies vegetales. - Plan de protección de incendios forestales implementado parcialmente. - No reportar el plan de compensación de corta de Ciprés de la cordillera.
5	Incumplimiento de las medidas de manejo de fauna, lo que se expresa en: <ul style="list-style-type: none"> - No plantar una cortina vegetal. - No generar pircas. - No reportar el cumplimiento de las medidas para disminuir la fragmentación del hábitat del pato cortacorriente.

Al respecto, y tal como se adelantó, el titular ha optado por la presentación de un Programa de Cumplimiento, habida consideración de haber ejecutado una serie de medidas en el tiempo intermedio entre la dictación del IFA y la resolución del ANT.

Asimismo, se adelanta la intención del titular de proponer acciones y metas a ejecutar en relación a la totalidad de los cargos, respecto de los cuales se determinarán los potenciales efectos negativos de modo de hacerse cargo también de cada uno de ellos, en su caso.

II.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la LO-SMA y el Resuelvo IV de la Res. Ex. N° 1. Ello, pues la referida resolución ha sido notificada personalmente el día 22 de enero de 2021, estando pendiente -por tanto- el plazo de 10 días hábiles para la presentación del Programa, el que fue aumentado en 5 días hábiles adicionales mediante Res. Ex. N° 2/Rol F-004-2021, de 28 de enero de 2021.

2. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento

De acuerdo con lo que disponen los artículos 42 de la LOSMA y 6 del Reglamento, respecto de Eléctrica Cipresillos SpA, no concurre ningún impedimento para presentar un Programa de Cumplimiento, pues:

- 2.1. Eléctrica Cipresillos SpA no se ha sometido a un programa de gradualidad respecto de las infracciones que se le atribuyen.
- 2.2. Eléctrica Cipresillos SpA no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- 2.3. Eléctrica Cipresillos SpA no ha presentado un programa de cumplimiento en los últimos 3 años por una infracción calificada como grave o gravísima

3. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento.

Los antecedentes que se exponen en esta presentación incorporan los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

De esta manera, para efectos de cumplir con dichos criterios de aprobación, los antecedentes de contenido del Programa de Cumplimiento que se presentan mediante este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento, se refieren a:

A. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción.

De acuerdo con el Capítulo 2.1, i) de la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento (SMA, 2018), el titular debe efectuar una descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones imputadas como hechos infraccionales, para lo cual, el presente documento incorpora la misma descripción efectuada por la SMA en la formulación de cargos, relativa a los hechos constitutivos de infracción, la que se contiene en el propio Plan de Acciones y Metas contenido en el Capítulo III de esta presentación. Lo mismo ocurre con la normativa pertinente, indicada en el Capítulo 2.1, ii) de la misma Guía.

B. Fundamentación de la inexistencia de efectos negativos producidos por la infracción.

Tal como se indica en el Capítulo 2.1, vi) de la Guía antes citada, mi representada efectuó, y presenta en esta oportunidad, un estudio acabado de los potenciales efectos negativos que pudieron o podrían ocurrir producto de las infracciones imputadas, estableciendo además la forma en que éstos se eliminan, contienen o reducen (numeral iv, Cap. 2.1), y omitiendo la

fundamentación de la imposibilidad de eliminar efectos producidos (numeral v, Cap. 2.1) por no ser aplicable al caso concreto.

En este sentido, se adjunta en Anexo 1 de esta presentación el "Estudio para la determinación de Efectos Procedimiento Rol F-004-2021", elaborado por Gestión Ambiental Consultores (GAC), de fecha 11 de febrero de 2021, y mediante el cual se analizan todas y cada una de las variables ambientales involucradas en el presente procedimiento sancionatorio.

C. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento.

De acuerdo al Capítulo 2.2, de la Guía, se adjunta en el capítulo siguiente de esta presentación el Plan de Acciones y Metas mediante el cual se proponen las medidas necesarias para volver al estado de cumplimiento, y -en su caso- para hacerse cargo de los efectos negativos que en cada caso se indican.

D. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informe de cumplimiento.

En tanto, se adjunta en el Capítulo IV de esta presentación el Plan de Seguimiento asociado al presente Programa de Cumplimiento el que básicamente considera un plazo de 15 meses.

Finalmente, en el Capítulo V de esta presentación se adjunta el cronograma del Programa de Cumplimiento en el cual se establezcan los plazos de ejecución de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Acciones, y de la entrega de los reportes comprometidos en el Plan de Seguimiento de acuerdo con el Capítulo 2.4 de la Guía.

E. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Finalmente, se adjuntan los antecedentes necesarios para determinar el costo estimado de cada acción, el que se extrae de una serie de estimaciones de gastos, cotizaciones y respaldos contables adjuntos en Anexo 2 de esta presentación.

Atendido lo expuesto, los antecedentes se presentan en el formato establecido por la SMA para la presentación de programas de cumplimiento, conforme a lo expresado en la Guía correspondiente, de julio de 2018.

Por su parte, la información técnica y de costos estimados que funda la propuesta de PdC se acompaña en anexos, en soporte digital, que forman parte integrante de esta presentación y cuyo detalle se desglosa al final de ésta.

Se hace presente que, tratándose de acciones por ejecutar, la información de costos que se acompaña constituye una aproximación a los valores que podría implicar la ejecución de las acciones propuestas, lo que será finalmente precisado y acreditado en el Reporte Final de Cumplimiento, cuando se acreditarán los costos incurridos.

En consecuencia, el plazo total del plan de acciones y metas es de 15 meses y el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de \$79.958.000 CLP (setenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos).

III.
PLAN DE ACCIONES Y METAS
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ELÉCTRICA CIPRESILLOS SpA
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL F-004-2021

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1																																								
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Ejecutar obras no autorizadas por la RCA N° 38/2016, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zona de empréstito en el camino de acceso al proyecto. - Badén en pedraplén sobre río Cortaderal, que no corresponde a ninguno de los 4 autorizados por la RCA. - Pretil en quebrada Cipresillos. - Dos fajas de penetración. 																																								
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 38/2016.</p> <p><u>Zona de empréstito.</u> <u>Considerando 4.2. Ubicación del proyecto.</u></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td rowspan="3">Empréstito N°1</td> <td rowspan="3">6.800</td> <td>V1</td> <td>6.188.207</td> <td>380.594</td> </tr> <tr> <td>V2</td> <td>6.188.180</td> <td>380.490</td> </tr> <tr> <td>V3</td> <td>6.188.316</td> <td>380.510</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Empréstito N°2</td> <td rowspan="4">5.000</td> <td>V1</td> <td>6.188.495</td> <td>380.409</td> </tr> <tr> <td>V2</td> <td>6.188.510</td> <td>380.431</td> </tr> <tr> <td>V3</td> <td>6.188.348</td> <td>380.529</td> </tr> <tr> <td>V4</td> <td>6.188.333</td> <td>380.507</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Empréstito N°3</td> <td rowspan="4">3.300</td> <td>V1</td> <td>6.189.753</td> <td>380.150</td> </tr> <tr> <td>V2</td> <td>6.189.771</td> <td>380.201</td> </tr> <tr> <td>V3</td> <td>6.189.721</td> <td>380.217</td> </tr> <tr> <td>V4</td> <td>6.189.685</td> <td>380.175</td> </tr> </table> <p><u>Considerando 4.3.1. Fase de construcción.</u> Habilitación, operación y cierre de empréstitos: "(...) Para la obtención de áridos se han definido tres sitios de empréstitos, los cuales se ubican según lo expuesto en el Anexo 1-1A del EIA "Planos de Obras Temporales", actualizados en el Anexo 1-1 de la Adenda "Obras Permanentes y Temporales".</p>		Empréstito N°1	6.800	V1	6.188.207	380.594	V2	6.188.180	380.490	V3	6.188.316	380.510	Empréstito N°2	5.000	V1	6.188.495	380.409	V2	6.188.510	380.431	V3	6.188.348	380.529	V4	6.188.333	380.507	Empréstito N°3	3.300	V1	6.189.753	380.150	V2	6.189.771	380.201	V3	6.189.721	380.217	V4	6.189.685	380.175
Empréstito N°1	6.800	V1			6.188.207	380.594																																			
		V2			6.188.180	380.490																																			
		V3	6.188.316	380.510																																					
Empréstito N°2	5.000	V1	6.188.495	380.409																																					
		V2	6.188.510	380.431																																					
		V3	6.188.348	380.529																																					
		V4	6.188.333	380.507																																					
Empréstito N°3	3.300	V1	6.189.753	380.150																																					
		V2	6.189.771	380.201																																					
		V3	6.189.721	380.217																																					
		V4	6.189.685	380.175																																					

	<p><u>Badén.</u> <u>Considerando 4.3.1. Fase de construcción.</u> Obras de mejoramiento del camino existente "La localización de las obras de mejoramiento del camino existente se detalla en la planimetría adjunta en el Anexo 1-1 del Capítulo 17 del EIA (...) La ejecución de las mejoras al camino considera la construcción de 4 badenes, los que se construyen en mampostería de piedra".</p> <p><u>Pretil.</u> <u>Considerando 4.3.1. Fase de construcción.</u> "(...) Construcción de bocatoma: La bocatoma se construye en dos etapas, con el objetivo de mantener siempre constante el flujo de agua del estero Cipresillos. En la primera etapa, el estero es encausado por la ribera oriente del cauce natural, y se construye una ataguía por la ribera poniente que permite la construcción del murete. A la vez, se construye una obra de descarga en la ribera oriente que corresponde al dueto desripador de la bocatoma. Una vez finalizadas estas obras, se encausa el estero por el dueto de descarga y se instalan las ataguías hacia el lado oriente, para construir el resto de la bocatoma".</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>De acuerdo con el Estudio para la Determinación de Efectos, adjunto en Anexo 1 de esta presentación, los potenciales efectos analizados versan sobre emisiones atmosféricas, hidrología, flora y vegetación, fauna terrestre, y limnología y fauna</p> <p>Respecto de los posibles efectos generados en términos de calidad del aire, producto de la ejecución de obras no consideradas en la RCA N° 38/2016, estas actividades generaron emisiones de MP10 adicionales a las evaluadas ambientalmente, las que fueron estimadas en 0,34 toneladas de MP10. Considerando que la magnitud de las emisiones adicionales representan una fracción no relevante, respecto de las emisiones evaluadas ambientalmente, para las que se concluyó que no se generarían efectos adversos sobre poblaciones, flora y fauna cercanas al área del proyecto debido a que su efecto es local, temporal y acotado al área del proyecto y caminos de acceso, se estima que las emisiones adicionales generadas tampoco generaron efectos negativos adicionales ni distintos a los evaluados ambientalmente.</p> <p>Sin embargo, y dado que igualmente se ha generado un delta de emisiones, se propondrán acciones de compensación.</p> <p>En segundo término, en relación al componente hidrología, y de acuerdo al Cap. 5.1.4.2 del Anexo 1, se estima que no han existido efectos negativos derivados de los hechos imputados, tanto en aquello que dice relación con potenciales socavaciones, calidad de agua, u otro efecto de carácter hidráulico. Luego, el único efecto detectado sobre el componente flora y vegetación deriva de la incerteza para determinar técnicamente si individuos de <i>Puya berteroniana</i> fueron intervenidos, por lo que se sugiere subsanar aquello mediante un estudio que especifique aquello, seguido de las acciones de rescate y relocalización que se deriven, de acuerdo a su resultado.</p>

En tercer lugar, se descartan efectos negativos derivados de los hechos imputados, y en relación directa con el componente fauna, por tratarse de especies que responden a las mismas variables evaluadas ambientalmente, y, en su caso, por encontrarse bajo la medida de "perturbación controlada" evaluada ambientalmente. Mayor desarrollo se encuentra en el Cap. 5.1.4.4 del Anexo 1. Adicionalmente, y tal como se desarrolla latamente en el Informe de Efectos, debido a la ausencia de peces en el sector de la bocatoma, como por los bajos niveles de riqueza, abundancia y diversidad de las comunidades que conforman los niveles basales de las tramas tróficas del cuerpo de agua analizado, lo cual es característico de tramos fluviales de tipo torrencial con alta turbulencia, el haber ocupado una metodología distinta a la planteada para desviar el flujo, no evidencian efectos negativos sobre biota acuática que habita en el estero Cipresillos.

En consecuencia, se estima que no se pudo alterar la fauna acuática, debido al fraccionamiento de hábitat, alteración de la calidad de las aguas o alteración significativa del escurrimiento y de los procesos erosivos naturales del cauce.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Dado que el único efecto detectado bajo el presente hecho infraccional deriva de la incerteza para determinar técnicamente si individuos de *Puya berteroniana* fueron intervenidos, el titular realizará un Programa de Protección de la especie, que incluirá un estudio que especifique su presencia en el área, seguido de las acciones de rescate y relocalización adecuadas en caso que dicho estudio así lo indique.

Asimismo, se compensar el delta marginal de emisiones que se ha detectado en el Informe de Efectos, de modo de subsanar la generación adicional de MP10 derivado de la construcción de obras no expresamente establecidas en la evaluación del proyecto.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Retiro de badén individualizado en formulación de cargos.
- Retiro de pretil del estero Cipresillos.
- Emparejado, cierre de huella y relleno del terreno con tierra vegetal.
- Cerrar sector donde se encuentra ubicado empréstito hallado por la autoridad y que no corresponde a obras evaluadas ambientalmente.
- Instalar señalética alusiva a la prohibición de disponer material de empréstito en sectores no autorizados.
- De modo de hacerse cargo del efecto hallado para el presente hecho infraccional, se efectuará un Programa de Protección de la especie antes individualizada y se compensarán las emisiones de MP10 que pudieron haber provocado.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio y de término))	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción	1 al 5 de junio de 2018.	<ul style="list-style-type: none"> Badén retirado en tiempo y forma. 	Reporte Inicial	\$14.800
	Retiro de badén individualizado en formulación de cargos.			<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico fechado y georreferenciado que da cuenta de retiro de badén. 	
	Forma de Implementación				
	<p>El badén ubicado sobre el río Cortaderal, coordenadas representativas UTM (m) N: 6.188.205 y E: 380.417 Datum WGS84 huso 19S, ha sido retirado con fecha 5 de junio de 2018.</p> <p>En efecto, superada la emergencia que dio lugar a su construcción, el titular ha retirado dicho badén, tal como se acreditará en el Reporte Inicial del presente Programa.</p>				
2	Acción	21 de enero de 2019.	<ul style="list-style-type: none"> Pretil retirado en tiempo y forma. 	Reporte Inicial	\$17.400
	Retiro de pretil del estero Cipresillos.			<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico actual, 	

<p>Forma de Implementación</p>			<p>georreferenciado y que da cuenta de retiro del pretil.</p>		
<p>El pretil del estero Cipresillos ha sido completamente retirado el día 21 de enero de 2019.</p>					
<p>En efecto, se trataba de un pretil que cumplió la misma función indicada para la ataguía, según el Cons. 4.3.1 de la RCA N° 38/2016: construir la bocatoma del proyecto.</p>					
<p>Lo anterior, se acreditará en el Reporte Inicial del presente Programa.</p>					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

<p>N° IDENTIFICADOR</p>	<p>DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)</p>	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p>	<p>COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)</p>	<p>IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</p>
<p>N/A</p>	<p>Acción</p>			<p>Reporte inicial</p>		<p>Impedimentos</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
				<p>Reporte Final</p>		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	3 meses desde la aprobación del PdC.	Emparejado, cierre de huella y reposición de tierra vegetal aplicado en tiempo y forma.	Reporte de Avance	\$5.800	Impedimentos
	Emparejado, cierre de huella y relleno del terreno con tierra vegetal en dos fajas de penetración y plataforma.			<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico actual, fechado y georreferenciado que da cuenta de dichos trabajos. 		
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se emparejará, cerrará la huella, y repondrá tierra vegetal en dos fajas de penetración y plataforma.	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de ejecución de acción. Registro contable que acredite ejecución de la presente acción. 					
4	Acción	3 meses desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> Empréstito cerrado conforme al procedimiento establecido en la RCA N° 38/2016. 	Reportes de avance	\$1.400	Impedimentos
	Cierre de sector de empréstitos ubicado en camino de acceso a proyecto.			<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de ejecución de acción. 		N/A

Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Si bien, la zona individualizada es anterior al inicio de ejecución del proyecto, se propone aplicar respecto de ella determinadas acciones que procuren eliminar completamente su presencia en el área.</p> <p>Para ello, y habida consideración que dicho material ya ha sido retirado, se efectuarán labores de limpieza del área de modo que la misma mantenga características similares a su entorno.</p> <p>Lo anterior, se ejecutará en un plazo máximo de 3 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, siendo acreditado mediante registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de la ejecución de acción y el debido respaldo contable que dé cuenta de ello.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de ejecución de acción. • Respaldo contable que acredite ejecución de la presente acción. 		N/A
Acción			Reportes de avance		Impedimentos
<p>5 Instalación de señalética que prohíba usos no</p>	4 desde meses la	<ul style="list-style-type: none"> • 2 letreros instalados y que den cuenta de prohibición de retiro o 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico 	\$870	N/A

	<p>autorizados en la RCA N° 38/2016.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Dado que la operación del empréstito pudo haber sido implementada por terceros ajenos al proyecto, el titular instalará señalética que indique expresamente la prohibición de retirar o disponer de material de cualquier tipo en zonas no autorizadas por la RCA N° 38/2016, ya sea respecto de personal propio como de terceros.</p> <p>En particular, y considerando las áreas de emplazamiento indicadas en la formulación de cargos, se proveerá de 2 letreros que indiquen expresamente la prohibición antes indicada.</p>	<p>aprobación del PdC.</p>	<p>disposición de material no autorizado en área de emplazamiento del proyecto.</p>	<p>fechado y georreferenciado que da cuenta de instalación de señalética.</p> <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico fechado y georreferenciado que da cuenta de instalación de señalética. Respaldo contable que da cuenta de ejecución de acción. 		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
6	<p>Acción</p> <p>Realización de análisis de presencia de individuos de especie <i>Puya berteroniana</i>.</p> <p>Forma de Implementación</p>	<p>Desde el 28 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de presencia de individuos de especie <i>Puya berteroniana</i> realizado en tiempo y forma. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico asociado a la ejecución del análisis <p>Reporte final</p>	\$1.450	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y</p>

	<p>Lo anterior se comenzará a gestionar dentro del mes de febrero de 2021 y tendrá como objetivo subsanar el efecto hallado en el Estudio adjunto en Anexo 1 de esta presentación.</p> <p>Así, y tal como se ha indicado, existe incertidumbre acerca de la existencia de efectos en individuos de <i>Puya berteroniana</i>, lo que se subsanará mediante un análisis en terreno que establezca, mediante una campaña de monitoreo, la extensión o ausencia de efectos específicos vinculados a esta especie.</p>					<p>gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
7	<p>Acción</p> <p>Compensar emisiones de MP10 generadas en razón del hecho imputado.</p>	<p>12 meses desde la aprobación del PdC.</p>	<p>• Compensación de emisiones efectuada en tiempo y forma.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de entrega de calefactores a beneficiarios. 	<p>\$3.300</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Dado que el Estudio para la Determinación de Efectos ha arrojado la existencia de un delta de emisiones de 0,34 toneladas de MP10, y a pesar que ello no genera</p>			<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de entrega de calefactores a beneficiarios. Respaldo contable que 		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

<p>riesgo para la salud ni para el medio ambiente, el titular efectuará acciones directas de compensación de las mismas.</p> <p>En este sentido, se efectuará un programa acotado de recambio de calefactores que involucrará la adquisición y entrega de 3 calefactores eléctricos.</p> <p>Lo anterior será entregado según convocatoria abierta a la comunidad, considerando aspectos tales como proximidad a proyecto, medios económicos y oportunidad en la entrega de solicitudes, habida consideración de los plazos que el mismo Programa de Cumplimiento establece.</p>			<p>acredite ejecución de acción.</p>	
---	--	--	--------------------------------------	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
N/A	Acción				Reportes de avance		

	Forma de implementación			Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Ejecutar obras sin la autorización de la Dirección General de Aguas, de acuerdo a lo establecido en la RCA N° 38/2016, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bocatoma en quebrada Cipresillos. - Tubería de presión. - Puente sobre río Cortaderal. - Obras de restitución.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 38/2016.</p> <p><u>Considerando 9.2.6 RCA N° 38/2016.</u> Permiso para la construcción de ciertas obras hidráulicas, del artículo 155 del Reglamento del SEIA. El proyecto considera la instalación de una tubería en presión cuyo caudal es de 3,9 m³/s.</p> <p><u>Considerando 9.2.7 RCA N° 38/2016.</u> Permiso para efectuar modificaciones de cauce, del artículo 156 del Reglamento del SEIA. El proyecto considera la construcción de un puente de 32 m. de longitud, para el cruce del río Cortaderal.</p> <p><u>Considerando 9.2.8 RCA N° 38/2016.</u> Permiso para efectuar obras de regularización o de defensa de cauces naturales, del artículo 157 del Reglamento del SEIA. El proyecto considera la construcción de enrocados en la caja del estero Cipresillos para proteger la descarga del vertedero lateral del desarenador, una obra de restitución de caudales al río Cortaderal; además de la construcción de obras de arte en los cruces de las quebradas del camino de acceso al</p>

	<p>Proyecto, y los cruces de quebradas del trazado de la tubería en presión, desde que sale de la cámara de carga hasta su llegada a la casa de máquinas.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Se identifica en el presente hecho infraccional un efecto negativo de tipo administrativo derivado de la omisión del ejercicio oportuno de las facultades y competencias de la DGA para velar por el seguimiento y precisión que demandarían las obras y modificaciones de cauces sometidos a su pronunciamiento.</p> <p>A pesar de lo anterior, se estima que dicho efecto, aun extemporáneamente, ha podido ser subsanado en razón de haber tramitado efectivamente los permisos requeridos por la evaluación (PAS 155, 156 157), lo que necesariamente deberá constar como acciones en curso dentro del Programa de Cumplimiento, de modo que su conformidad también pueda ser analizada por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>En tanto, no existe evidencia que indique alguna modificación y/o efecto negativo sobre la calidad de las aguas superficiales y la biota acuática producto de las obras de construcción, lo que ha sido refrendado mediante el seguimiento que el proyecto exige de acuerdo a la evaluación ambiental. Así, se cumplieron todos los compromisos comprometidos en la RCA N° 38/2016 vinculados a los Seguimientos Ambientales relacionados al ecosistema acuático continental del área, los cuales fueron informados a la autoridad y se encuentran disponibles en la plataforma www.snifa.sma.gob.cl. En síntesis, los resultados de los monitoreos realizados evidencian patrones similares de los parámetros que definen la calidad del agua, y una variación temporal de los descriptores comunitarios para las comunidades biológicas con valores incluso mayores respecto a la condición de línea de base. Por tanto, no es posible constatar la existencia de efectos negativos producto del hecho imputado sobre los ecosistemas acuáticos continentales en el área del Proyecto.</p> <p>Asimismo, se descartan efectos potenciales en la salud de la población, desde que no existen vías de exposición posibles que deban haber sido analizadas por la DGA para descartar alteraciones o riesgos a la salud de la población derivadas de la calidad del recurso hídrico, según le es mandado expresamente por el art. 299 del Código de Aguas.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>El efecto negativo antes descrito se subsana mediante la tramitación de los permisos requeridos, y el consecuente pronunciamiento favorable de la DGA a las obras y modificaciones de cauce que el proyecto requiere para su operación.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	

2.1 METAS

- Obtención de pronunciamiento favorable de la DGA, vinculado a los permisos ambientales sectoriales (PAS) N° 155, 156 y 157, de acuerdo al Considerando 9.2 de la RCA N° 38/2016.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
8	Acción	31 de julio de 2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Obtención de pronunciamiento favorable de DGA. 	Reporte Inicial	\$9.196
	Obtención de pronunciamiento favorable por parte de la Dirección General de Aguas (DGA) del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) asociado a la construcción del puente para el cruce del Río Cortaderal.			<ul style="list-style-type: none"> • Resolución donde conste pronunciamiento favorable de la autoridad competente. 	
	Forma de Implementación				
	El titular ha obtenido pronunciamiento favorable de la DGA respecto de la construcción del puente para el cruce del Río Cortaderal, expresamente establecido como forma de dar cumplimiento al				

	Permiso para efectuar modificaciones de cauce del art. 156 del Reglamento del SEIA (D.S. N° 40/2012, Ministerio del Medio Ambiente, MMA), según se indica en Cons. 9.2.7 de la RCA N° 38/2016.				
9	Acción			Reporte Inicial	
	Obtención de pronunciamiento favorable por parte de la Dirección General de Aguas (DGA) del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) asociado a la modificación de cauce.				
	Forma de Implementación				
	El titular ha obtenido pronunciamiento favorable de la DGA respecto de la modificación de cauce descrita en el proyecto, de modo de dar cumplimiento al Permiso referido en el mismo art. 156 del Reglamento del SEIA (D.S. N° 40/2012, Ministerio del Medio Ambiente, MMA), según se indica en Cons. 9.2.7 de la RCA N° 38/2016. Lo anterior, se acredita mediante los siguientes actos:	30 de septiembre de 2016.	<ul style="list-style-type: none"> Obtención de pronunciamiento favorable de DGA. 	<ul style="list-style-type: none"> Resoluciones donde conste pronunciamiento favorable de la autoridad competente. 	Costo incluido en acción ID 8.

1. Res. Ex. N° 646/2016, DGA, que aprueba proyecto de Modificación de cauces naturales de tres quebradas y del Río Cachapoal (construcción badén).
2. Res. Ex. N° 849/2016, que aprueba el proyecto de Modificación de cauces de la quebrada Retamal (construcción badén).
3. Res. Ex. N° 850/2016, que aprueba el proyecto de Modificación de cauces de quebrada sin nombre (construcción badén).
4. Res. Ex. N° 851/2016, que aprueba el proyecto de Modificación de cauces sin nombre (construcción badén).

Todas las resoluciones antes indicadas fueron acompañadas en

presentación de fecha 4 de febrero de 2021.

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	<p>Acción</p> <p>Obtención de pronunciamiento favorable por parte de la Dirección General de Aguas (DGA) del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) asociado a la construcción de ciertas obras hidráulicas.</p>	<p>1 de diciembre de 2016 hasta el día 31 de julio de 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Obtención de pronunciamiento favorable de DGA. 	<p>Reporte inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> Actos trámite que dan cuenta de instrucción del procedimiento ante DGA. 	<p>Costo incluido en acción ID 8.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>1.- Retrasos imputables a la autoridad, tales como: suspensiones de plazo decretadas por resolución de la DGA atendida razones de orden, de interés público, o asociadas al COVID-19; o suspensiones que decreta el Servicio u otros órganos de la Administración, que no estén vinculadas a actuaciones que deba realizar el titular para complementar la información presentada en el</p>

Forma de Implementación
<p>El titular se encuentra tramitando el pronunciamiento favorable de la DGA asociado a la instalación de obras hidráulicas consideradas para dar cumplimiento al Permiso referido en el art. 155 del Reglamento del SEIA (D.S. N° 40/2012, MMA), según se indica en Cons. 9.2.6 de la RCA N° 38/2016.</p>

Reportes de avance
<ul style="list-style-type: none"> • Actos trámite que dan cuenta de instrucción del procedimiento ante DGA. • Pronunciamiento favorable DGA a Proyecto "Mini Central Hidroeléctrica de Pasada Cipresillos".
Reporte Final

<p>marco de la tramitación del proyecto.</p> <p>2.- Retraso en la obtención del pronunciamiento por causas no imputables al titular, debidamente justificadas, tal como la exigencia de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera suspender o extender la tramitación.</p>
Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Para los impedimentos antes descritos se activarán las siguientes acciones:</p> <p>1.- Se dará aviso a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que</p>

<p>En el mismo expediente se tramita además el pronunciamiento favorable para las obras de regularización o defensa de cauces naturales establecido en el art. 157 del Reglamento del SEIA.</p> <p>Lo anterior ha sido ingresado a la DGA el día 1 de diciembre de 2016 (Proyecto "Mini Central Hidroeléctrica de Pasada Cipresillos"), habiéndose emitido recientemente el Informe Técnico N° 365 de 6 de noviembre de 2020, y cuya copia se adjunta en Anexo 3 de esta presentación.</p> <p>Así, y tal como indica la carta ingresada el referido 1 de diciembre, código EC16/11-003, el proyecto sometido a pronunciamiento de la DGA incluye, entre otras obras, el permiso de bocatoma (art. 151), el permiso de obras mayores (art. 294) que incluye la bocatoma, tubería en presión y obras de restitución (todas obras</p>			<ul style="list-style-type: none">• Pronunciamiento favorable DGA a Proyecto "Mini Central Hidroeléctrica de Pasada Cipresillos".	<p>declara la suspensión o que dispone la hipótesis de retraso del procedimiento, y los plazos de reinicio indicados por la DGA, en caso que proceda.</p> <p>2.- Ante el retraso en la obtención del pronunciamiento, se dará aviso a la SMA dentro de los 10 días hábiles siguientes a la verificación del impedimento, solicitando un nuevo plazo para dar cumplimiento a la acción.</p>
--	--	--	---	--

incluidas en el presente hecho infraccional).				
Sobre el particular, se considera la obtención del permiso dentro del mes de julio de 2021, sin perjuicio de los impedimentos que puedan acaecer respecto de la ejecución oportuna de la presente acción.				

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)

N/A	Acción			Reportes de avances	
	Forma de implementación			Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No ejecutar actividades de colocación de material granular en los sectores de Termas de Cauquenes, cruce con parcelación Hüinganes y medialuna de Chacayes. Asimismo, no humectar el camino entre el acceso del proyecto y la bocatoma.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 38/2016.</p> <p><u>Considerando 10.3. Legislación específica / Emisiones y calidad del aire.</u> Caminos de acceso, construcción de obras temporales y permanentes, frentes de trabajo, vehículos y maquinarias. (...) [S]e señalan las siguientes medidas de control: (...) colocación de material granular y humectación de caminos, en los sectores de Termas de Cauquenes, Cruce con Parcelación Hüinganes, Medialuna de Chacayes.</p> <p><u>Considerando 4.3.1. Fase de construcción. Emisiones y efluentes.</u> Humectación de vías de circulación y sectores de movimiento de tierras (excavaciones), durante el verano, especialmente durante días cálidos y/o con vientos fuertes. Además, esta medida se aplica a través de camión aljibe en los siguientes tramos de acceso al Proyecto:</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O	El no aplicar material granular en los sectores de Termas de Cauquenes, Cruce con Parcelación Hüinganes y Medialuna de Chacayes, tuvo como consecuencia la generación de emisiones adicionales a las que se hubieran generado en esos sectores si hubieran contado con el material granular en su superficie. Sin embargo, en las emisiones estimadas en el EIA, y evaluadas, fue considerada para el cálculo de emisiones solamente la eficiencia de la medida de humectación de caminos, con una

FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>eficiencia del 75%. Por lo tanto las emisiones estimadas y evaluadas corresponden a las emisiones efectivamente generadas durante la fase de construcción en estos sectores, no generándose efectos adicionales a los evaluados ambientalmente.</p> <p>No obstante ello, y dado que igualmente existe un delta mínimo de emisiones no contempladas expresamente por la evaluación, se ha asumido el peor escenario estimativo, asignando un valor de 0,04 ton de MP10 que, se sugiere, sean compensadas.</p>
---	---

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Compensar delta de emisiones de MP10 detectadas bajo un escenario conservador, según se indica en Cap. 5.3.4.1. del Anexo 1.
--	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Compensar el delta de emisiones generadas en razón de haber omitido la implementación de material granular de acuerdo a formulación de cargos.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio y de término))	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
11	Acción	12 meses desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> Compensación de emisiones efectuada en tiempo y forma. 	Reportes de avance	\$1.100	Impedimentos
	Compensar emisiones de MP10 generadas en razón del hecho imputado.			<ul style="list-style-type: none"> Acta de entrega de calefactores a beneficiarios. 		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

<p>Dado que el Estudio para la Determinación de Efectos ha arrojado la existencia de un delta de emisiones de 0,04 toneladas de MP10, y a pesar que ello no genera riesgo para la salud ni para el medio ambiente, el titular efectuará acciones directas de compensación de las mismas.</p> <p>En este sentido, se efectuará un programa acotado de recambio de calefactores que involucrará la adquisición y entrega de 1 calefactor eléctrico.</p> <p>Lo anterior será entregado según convocatoria abierta a la comunidad, considerando aspectos tales como proximidad a proyecto, medios económicos y oportunidad en la entrega de solicitudes, habida consideración de los plazos que el mismo Programa de Cumplimiento establece.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega de calefactores a beneficiarios. • Respaldo contable que acredite ejecución de acción. 		N/A
--	--	--	---	--	-----

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDEN	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
---------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	--

TIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
N/A	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento de las medidas de manejo de vegetación en estado de conservación, lo que se expresa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vertimiento de rocas y piedras en diversos puntos. - Destronque de vegetación. - Especies vegetales no marcadas ni delimitadas. - No se realizó rescate y relocalización de especies vegetales. - Plan de protección de incendios forestales implementado parcialmente. - No reportar el plan de compensación de corta de Ciprés de la cordillera.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 38/2016.</p> <p><u>Vertimiento de rocas.</u></p> <p><u>Considerando 4.3.1 RCA N° 38/2016.</u> Obras de mejoramiento del camino existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los sectores que deban efectuarse cortes, se retira el material excedente para transportarlo de inmediato a botadero, para evitar el vertido de material granular sobre las laderas adyacentes al

camino, previniendo riesgos de deslizamientos, fenómenos de remoción en masa, desprendimientos, daños a la vegetación y erosión.

Considerando 9.2.4 RCA N° 38/2016.

Bosque de *Kageneckia angustifolia*:

- No puede afectarse de manera la formación vegetal presente en la coordenada UTM de referencia 379.462 este y 6.191.506 norte.

Destronque.

Considerando 7.1.1 RCA N° 38/2016.

C-MIT-VEG-1: Reducción de superficie de corta de vegetación y flora nativa.

En aquellas zonas donde existan quebradas, cursos de agua tanto permanente como temporal, no se efectúa el destronque de vegetación, de manera de disminuir la superficie de corta, de acuerdo a lo establecido en la respuesta N°XII.1 de la Adenda.

Vegetación no marcada ni delimitada.

Considerando 7.1.1 RCA N° 38/2016.

C-MIT-VEG-1: Reducción de superficie de corta de vegetación y flora nativa. Para dar cabida a las obras temporales y definitivas del Proyecto se contempla la corta de vegetación nativa, y para reducir la superficie de corta se procede a delimitar los polígonos de intervención mediante la instalación de estacas, las que son retiradas al finalizar la obra.

(...) Como procedimiento general para prevenir la corta injustificada de flora y vegetación, se procede a delimitar aquellas superficies que sean factibles de demarcar, como instalaciones de faena, botaderos, empréstitos, planta de hormigón y planta de áridos, mediante la utilización de estacas de madera.

(...) En relación a las superficies de bosque excluidas del Plan de Manejo Corta y Reforestación de Bosques Nativos para Ejecutar Obras Civiles, se toman las siguientes medidas:

- Se delimita el área de corta autorizada con cintas plásticas de color o estacas, con el fin que no se dañe el resto de la vegetación ubicada fuera del área de corta (...)
- Los sectores donde existen bosque nativo son excluidos, y se prohíbe el ingreso y tránsito de personas no autorizadas.
- Durante la etapa de construcción, en cada uno los sectores donde se ubiquen especies de bosque, se instala un letrero de prevención orientado a los trabajadores, con leyendas tales como: "Área de especies protegidas. No ingresar" y un cerco que impida el acceso.

- Se verifica periódicamente el estado del cerco del área de exclusión y de la señalética. De existir alguna falla o deterioro, éstos son reparados inmediatamente.

Rescate y relocalización de especies vegetales.

Considerando 9.2.4 RCA N° 38/2016.

12.5. COM-V-5: Traslado de *Puya berteroniana* y *Eriogyne curvispina*.

Se establecerá que el Proyecto realizará corta de 79 individuos de *Puya berteroniana* (chagual) y 1 individuo de *Eriogyne curvispina* (quisquito).

Por este motivo el Titular ha determinado realizar el trasplante de todos los individuos indicados, mediante un rescate y relocalización.

Estos individuos serán relocalizadas a una distancia de 50 metros del sector de origen, donde existan las mismas condiciones ecológicas, para así favorecer su prendimiento.

Los rescates se realizarán en forma previa a la realización de las obras.

Plan de protección de incendios forestales.

Considerando 9.2.4 RCA N° 38/2016.

Protección contra Incendios Forestales: Se deben integrar las siguientes consideraciones:

- Personal de uso exclusivo para combatir incendios.
- Vehículo de uso exclusivo y correctamente equipado.
- Equipo de combate completo para todo el personal que labora en el combate de incendios.
- Equipos de comunicación que permitan llamar oportunamente ante incendios forestales, y herramientas necesarias en cantidad y calidad.
- Conocimiento de los riesgos asociados.
- Prohibición de fumar y hacer fuego en todas las áreas de trabajo del proyecto.
- Cuando se trabaje con herramientas que emitan chispas, se deben tomar las medidas necesarias para evitar que estas puedan ser la causa de un incendio forestal.
- Se recomienda implementar la brigada con 4 bombas de espalda y evitar las 2 palmetas, dado que esta herramienta es más útil en terrenos planos.
- Instalar letreros alusivos a la prevención de incendios forestales, señalar las dimensiones de estos, cantidad y las frases a utilizar.

Plan de compensación de Ciprés de la cordillera.

Considerando 12.7. COM-V-7: Compensar la corta de individuos de la especie *Austrocedrus chifensis* (ciprés de la cordillera).

	<p>Descripción: A causa de la construcción del Proyecto, se deberán cortar 7 individuos de <i>Austrocedrus chilensis</i> (ciprés de la cordillera, especie en categoría de conservación). (...) Para compensar la pérdida de estos seis ejemplares se contempla realizar una reposición de 1:10, lo que en total da una reforestación de 70 árboles. Adicionalmente, el Titular se compromete a plantar en las mismas zonas 50 individuos más, llegando a un total de reposición de 120 árboles.</p> <p><u>Considerando 15.</u> Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, el efecto negativo ocurrido es de carácter puntual, y se asocia a la intervención de especies de flora de carácter singular y no a un efecto negativo en formaciones vegetacionales.</p> <p>El vertimiento de rocas y piedras en diversos puntos podría significar una alteración estructural al ecosistema existente, al haber, eventualmente, pérdida de flora, afectación a hábitat de fauna y pérdida de la capacidad del suelo para sostener biodiversidad. Lo anterior, pues se constata que en diversos puntos existe una nueva capa superficial del suelo que cubre los horizontes que presentan materia orgánica. Específicamente en el tema de flora lo anterior se evidencia con la pérdida de un individuo de <i>Kageneckia angustifolia</i>, intervención de 5 sectores donde se afectó la especie <i>Puya berteroniana</i> y alteración del hábitat de un individuo de <i>Austrocedrus chilensis</i>.</p> <p>Con los datos que existen hoy, no es posible concretar de manera específica el efecto negativo de pérdida de individuos de <i>Puya berteroniana</i>. Por lo mismo se propone realizar como medida un primer estudio que permita cuantificar la magnitud de individuos afectados.</p> <p>Según dichos estudios, se concretarán medidas de compensación o corrección de los efectos negativos producidos.</p> <p>De manera adicional, se proponen medidas para la compensación de la afectación de un individuo de <i>Kageneckia angustifolia</i> y un individuo de <i>Austrocedrus chilensis</i>, en una proporción de 10:1, considerando lo ya comprometido en la RCA del Proyecto.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- En los sectores donde las condiciones geográficas lo permitan, se retirará el material vertido hacia un costado, con la finalidad de no cubrir el horizonte de suelo que es el más superficial. Esto contribuiría a que exista una recolonización de especies pioneras para recuperar el sector a futuro. 2.- Como no existe seguridad absoluta de los individuos afectados de la especie <i>Puya berteroniana</i>, se propone hacer un estudio de estimación de individuos intervenidos. Para estimar aquello se implementaría un Programa de Protección de la especie, en virtud del cual se estimará la densidad poblacional de la misma, a través de la caracterización de un ecosistema de referencia (que es el mismo sector del proyecto, pero en sectores donde no ha sido afectada la vegetación). Luego, con los

datos de superficie de los 5 sectores donde ocurrió el efecto negativo, se podrá estimar el número más preciso de individuos intervenidos.

Este estudio se realizará en base a un ecosistema de referencia para estimar la densidad de la especie y además se estimarán de manera concreta la superficie de los 5 sectores donde ocurrió el efecto negativo. Así, se ejecutará una campaña y luego informe correspondiente para poder estimar el número de individuos concretos intervenidos.

3.- Debido a que la fase de construcción ya ha terminado, no es posible realizar el rescate y relocalización de individuos de *Puya berteroniana* y por ende eliminar el efecto. Por lo mismo se debe realizar una compensación directa de los individuos intervenidos. El número de individuos a compensar se determinará según el estudio anterior.

Se propone compensar los individuos afectados 1:1. Sin perjuicio de lo anterior, se contempla ejecutar también la plantación de 100 ejemplares de la especie, mediante la compra de individuos y plantación en el área del Proyecto. Estos individuos deberán ser localizados en sectores donde se había presupuestado hacer el recate de la especie, ya que corresponde un sitio adecuado para el desarrollo de la especie y se favorecerá el prendimiento. Si el número de individuos intervenidos es mayor a 100 individuos, la compensación de ejemplares tendría que aumentar, considerando la proporción 1:1.

4.- Ejecutar el Plan de compensación de Ciprés de la Cordillera, considerando los ejemplares que podrían haber sido intervenidos, que, según lo constatado en la visita de CONAF, es solo un individuo que recibió material encima. La proporción propuesta en el plan inicial era de 1:10, es decir se deberá compensar 10 individuos, siguiendo lo ya indicado en el Plan aprobado en la RCA del Proyecto.

5.- El Proyecto no contemplaba la afectación de individuos de *Kageneckia angustifolia* (Frangel). Según lo que constató la CONAF en su visita, se pudo haber afectado un individuo de la mencionada especie y se propone complementar el Plan de compensación de Ciprés de la Cordillera, con 10 individuos de Frangel (manteniendo la proporción propuesta).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Identificar y limpiar puntos donde exista evidencia de vertimiento de rocas y piedras que afecten a la vegetación protegida.
- Realización de análisis de presencia de individuos de especie *Puya berteroniana*
- Plantar 100 individuos de *Puya berteroniana* y 10 individuos de Ciprés de la Cordillera, de modo de compensar el efecto generado en razón de los hechos imputados.

- Considerando la plantación de Ciprés de la cordillera, y que la corta de esta especie se acotó durante la ejecución del proyecto, el titular actualizará el denominado "Reporte de Compensación de corta" mediante la entrega de los reportes asociados a la meta anterior.
- Instalar señalética alusiva a la prevención de incendios forestales y realización de inducción al personal o sus contratistas que eventualmente desarrolle labores en los sectores forestados.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio y de término))	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Reporte Final

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
12	Acción Identificación y limpieza de puntos donde exista evidencia de vertimiento de rocas y piedras.	8 meses desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> Limpieza de puntos donde exista vertimiento de rocas y piedras, en tiempo y forma que afecte a especies ciprés de la cordillera, frangel o <i>puya berteroniana</i>. 	Reportes de avance <ul style="list-style-type: none"> Reportes trimestrales que den cuenta de avances en la ejecución de esta acción, y que contemplará registro fotográfico fechado y georreferenciado. 	\$2.914	Impedimentos N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se efectuará una identificación, individualización y limpieza de puntos donde existe evidencia de vertimiento de rocas y piedras. Lo anterior, con objeto de despejar áreas donde			<ul style="list-style-type: none"> Reporte final que dé cuenta de ejecución de esta acción, y que contemplará registro fotográfico fechado y georreferenciado. Respaldo contable que da 		N/A

	existan especies de vegetación en estado de conservación, procurando que ellas se desarrollen libres de agentes rocosos.			cuenta de ejecución de la acción.	
13	Acción			Reportes de avance	Impedimentos
	Realización de análisis de presencia de individuos de especie <i>Puya berteroniana</i>			<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico asociado a la ejecución del análisis 	N/A
	Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Lo anterior se comenzará a gestionar dentro del mes de febrero de 2021 y tendrá como objetivo subsanar el efecto hallado en el Estudio adjunto en Anexo 1 de esta presentación.</p> <p>Así, y tal como se ha indicado, existe incertidumbre acerca de la existencia de efectos en individuos de <i>Puya berteroniana</i>, lo que se subsanará mediante un análisis en terreno que establezca, mediante una campaña de monitoreo, la extensión o ausencia de efectos específicos vinculados a esta especie.</p>	28 de febrero de 2021 a 30 de abril de 2021.	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de presencia de individuos de especie <i>Puya berteroniana</i> realizado en tiempo y forma. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico asociado a la ejecución análisis Respaldo contable que acredite ejecución de acción. 	Costo incluido en acción ID 6.
	Acción			Reportes de avance	Impedimentos

14	Plantación de 100 individuos de <i>Puya berteroniana</i> para compensar la intervención de dicha especie.	15 meses desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las acciones indicadas de mantenimiento de la plantación, garantizando un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de la densidad comprometida. 	\$5.000	<p>Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de mantenimiento y seguimiento, o bien, se destruya o altere total o parcialmente el área en que se plantarán los individuos.</p>		
	Forma de Implementación					Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Sin perjuicio de lo indicado en la acción anterior, y dado que los hechos imputados, produjeron una intervención de individuos de <i>Puya berteroniana</i> , el titular compensará aquello mediante la plantación de 100 individuos de ella. Esta acción tiene por objeto compensar en una razón de					<ul style="list-style-type: none"> Informes de avance de acciones de compensación elaborados por un ingeniero forestal que detalle: (i) Periodo de ejecución, y (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de cada ejemplar plantado. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe final de acciones de compensación elaborados por un ingeniero forestal que detalle: (i) Periodo de ejecución, y (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico

<p>1:10, según da cuenta el Estudio para la Determinación de Efectos, adjunto en Anexo 1 de esta presentación.</p> <p>Esta plantación se comprenderá las siguientes actividades:</p> <p>a) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, aplicación de fertilizantes, instalación de protección y mantención.</p> <p>b) Plantar 100 individuos de <i>Puya berteroniana</i> en sectores aledaños a donde se ha producido la intervención.</p> <p>Lo anterior se ejecutará en un plazo de 15 meses desde la aprobación del PdC, siendo objeto de reportes trimestrales de seguimiento y que, elaborados por personal especializado, dará cuenta de la ejecución de la presente acción.</p> <p>Finalmente, y al término del PdC, se alcanzará un</p>		<p>fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de cada ejemplar plantado. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo contable de costo actividades de compensación. 	<p>plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>
---	--	---	--

	porcentaje igual o superior al 75% de prendimiento de las plantaciones comprometidas para hacerse cargo de la infracción y los efectos informados a través de la ejecución de las acciones que forman parte del Programa de Cumplimiento.				
15	Acción			Reportes de avance	Impedimentos
	Plantación de 10 individuos de Ciprés de la Cordillera para compensar la intervención de dicha especie.	15 meses desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las acciones indicadas de mantenimiento de la plantación, garantizando un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de la densidad comprometida. 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de avance de acciones de compensación elaborados por un ingeniero forestal que detalle: (i) Periodo de ejecución, y (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de cada ejemplar plantado. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. 	<p>\$2.914</p> <p>Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de mantención y seguimiento, o bien, se destruya o altere total o parcialmente el área en que se plantarán los individuos.</p>
	Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

<p>Dado que los hechos imputados, produjeron una intervención de un individuo de Ciprés de la Cordillera, el titular compensará aquello mediante la plantación de 10 individuos de ello.</p> <p>Esta acción tiene por objeto compensar en una razón de 1:10, según da cuenta el Estudio para la Determinación de Efectos, adjunto en Anexo 1 de esta presentación.</p> <p>Esta plantación se comprenderá las siguientes actividades:</p> <p>a) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, aplicación de fertilizantes, instalación de protección y mantención.</p> <p>b) Plantar 10 individuos de Ciprés de la Cordillera en un sector aledaño a donde se ha producido la intervención.</p> <p>Lo anterior se ejecutará en un plazo de 15 meses desde la aprobación del PdC, de</p>		<ul style="list-style-type: none"> Informe final de acciones de compensación elaborados por un ingeniero forestal que detalle: (i) Periodo de ejecución, y (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de cada ejemplar plantado. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. Respaldo contable de costo actividades de compensación. 	<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>
--	--	--	--

<p>modo de efectuarse en paralelo con la acción anterior, agregándose al mismo informe técnico que verifica su cumplimiento.</p> <p>Finalmente, y al término del PdC, se alcanzará un porcentaje igual o superior al 75% de prendimiento de las plantaciones comprometidas para hacerse cargo de la infracción y los efectos informados a través de la ejecución de las acciones que forman parte del Programa de Cumplimiento</p>				
--	--	--	--	--

	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
16	Plantación de 10 individuos de Frangel para compensar la intervención de dicha especie.	15 meses desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las acciones indicadas de mantenimiento de la plantación, garantizando un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de la densidad comprometida. 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de avance de acciones de compensación elaborados por un ingeniero forestal que detalle: (i) Periodo de ejecución, y (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM 	\$2.914	Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de mantención y seguimiento, o bien, se destruya o altere total o parcialmente el área en que se

		WGS 84, Huso 19 de cada ejemplar plantado. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA.	plantarán los individuos.
Forma de Implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Dado que los hechos imputados, produjeron una intervención de un individuo de Frangel, el titular compensará aquello mediante la plantación de 10 individuos de ello.</p> <p>Esta acción tiene por objeto compensar en una razón de 1:10, según da cuenta el Estudio para la Determinación de Efectos, adjunto en Anexo 1 de esta presentación.</p> <p>Esta plantación se comprenderá las siguientes actividades:</p> <p>a) Acondicionamiento, habilitación, y preparación del suelo, aplicación de fertilizantes, instalación de</p>		<ul style="list-style-type: none"> Informe final de acciones de compensación elaborados por un ingeniero forestal que detalle: (i) Periodo de ejecución, y (ii) Descripción del avance de las actividades, con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, Huso 19 de cada ejemplar plantado. Todo lo anterior de conformidad con la Res. Ex. N° 223/2015, SMA. Respaldo contable de costo actividades de compensación. 	<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA, solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>

	<p>protección y mantención.</p> <p>b) Plantar 10 individuos de Frangel en un sector aledaño a donde se ha producido la intervención.</p> <p>Lo anterior se ejecutará en un plazo de 15 meses desde la aprobación del PdC, de modo de efectuarse en paralelo con la acción anterior, agregándose al mismo informe técnico que verifica su cumplimiento.</p> <p>Finalmente, y al término del PdC, se alcanzará un porcentaje igual o superior al 75% de prendimiento de las plantaciones comprometidas para hacerse cargo de la infracción y los efectos informados a través de la ejecución de las acciones que forman parte del Programa de Cumplimiento</p>				
--	--	--	--	--	--

17	Acción	3 desde meses la	<ul style="list-style-type: none"> Señalética alusiva a la prevención de incendios instalada en tiempo y forma 	Reportes de avance	\$870	Impedimentos
	Instalar señalética alusiva a la prevención de incendios y realización de inducción al			<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico fechado 		

<p>personal o sus contratistas que eventualmente desarrolle labores en los sectores forestados.</p>	<p>aprobación del PDC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realización de inducción al personal en tiempo y forma 	<p>y georreferenciado de señalética.</p>		
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Dado que se ejecutó gran parte de las medidas asociadas a la prevención de incendios durante la etapa de construcción, y que durante la etapa de operación el tránsito de personal es limitado o nulo, se propone una acción voluntaria de divulgación que prevenga la generación de incendios forestales en el sector, mediante la instalación de señalética alusiva a la prevención de incendios forestales, y conductas esperadas para evitarlos.</p> <p>Dicha señalética se instalará en entrada al fundo Cortaderal y puente de acceso a la Central, y contendrá información alusiva a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conductas que eviten la generación de incendios 			<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico fechado y georreferenciado de señalética. Respaldo contable que de cuenta de la ejecución de la acción. 		<p>N/A</p>

<p>- Contacto de la autoridad en caso de incendio</p> <p>Realización de inducción al personal o sus contratistas que eventualmente desarrolle labores en los sectores forestados.</p>			
---	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	
N/A	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	5	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento de las medidas de manejo de fauna, lo que se expresa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No plantar una cortina vegetal. - No generar pircas. - No reportar el cumplimiento de las medidas para disminuir la fragmentación del hábitat del pato cortacorriente. 	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°38/2016.</p> <p><u>Cortina vegetal.</u></p> <p><u>Considerando 12. Compromisos ambientales voluntarios.</u> 12.3. COM-V-3: Medidas de control para loreras. (...) el Proponente plantará una cortina con árboles y arbustos nativos del tipo esclerófilo, en el área colindante al camino por el lado de la torera Carrizal, para que funcione como pantalla de protección acústica, paisajística y edáfica.</p> <p><u>Pircas.</u></p> <p><u>Considerando N° 7.1.2.</u> [S]e generan pircas para fomentar el asentamiento de reptiles y ratones nativos en el sector.</p> <p><u>Pato cortacorriente.</u> <u>Considerando 12.11. COM-V-11:</u> Disminuir la fragmentación del hábitat del pato cortacorriente por la construcción del puente Cortaderal. (...) [E]l pato corta corriente (<i>Merganetta armata</i>) se localiza exclusivamente en el río Cortadera!, por lo que se estima que las obras asociadas a la construcción del puente de acceso en el río, generan la fragmentación del hábitat de esta ave en el Río Cortaderal.</p> <p><u>Considerando 15.</u> Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto.</p>	

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

En primer lugar y respecto de los efectos negativos de la ausencia de la cortina vegetal y el eventual abandono de la lorera Carrizal por parte del Loro Tricahue, como consecuencia de las emisiones acústicas generadas por el Proyecto, y con base en el Plan de Seguimiento Ambiental del Loro Tricahue de la RCA N°38/2016 y los resultados de los respectivos informes de seguimiento ambiental "Monitoreo de sitios de nidificación de loros Tricahues en Proyecto Minicentral hidroeléctrica de pasada Cipresillos" (noviembre del 2017 a enero del 2019) que contemplan mediciones de ruido y vibraciones en el entorno inmediato de la lorera señalada, en conjunto con una evaluación de la magnitud poblacional, uso del hábitat y actividad reproductiva no se reconoce un efecto negativo de las emisiones acústicas que hayan provocado el abandono de la lorera Carrizal por parte del Loro Tricahue. Asimismo, se ha verificado que la lorera no ha sido abandonada, por cuanto se registró la presencia de loros tricahues dentro de ésta, en conjunto con una actividad reproductiva intensa, desplazamientos continuos en búsqueda de alimento para alimentar a la progenie, nidificación y presencia de juveniles (Figura 5 11, Estudio para la Determinación de Efectos, Anexo 1).

En segundo lugar y en cuanto al compromiso de "generar pircas para fomentar el asentamiento de reptiles y ratones" es preciso aclarar que éste guarda relación con el "área de mantención y recuperación ecológica" en la cual se han generado las pircas a la cual hace alusión el considerando N° 7.1.2 de la RCA N°38/2016, tal como se demuestra en el informe de seguimiento ambiental "creación de área de mantención y recuperación ecológica-primer semestre 2018". No obstante lo anterior, en las zonas ligadas a perturbación controlada y ante la ausencia de pircas y sus posibles efectos en la recuperación del hábitat y la biodiversidad del área de influencia no se reconoce dicho efecto, por cuanto en los informes de seguimiento ambiental "Plan de Seguimiento Perturbación Controlada Fauna terrestre de los períodos primavera 2017, verano 2018, otoño 2018 e invierno 2018" donde se realizó un monitoreo de micromamíferos y reptiles en las áreas colindantes a los sitios en los cuales se aplicó la medida de perturbación controlada (hábitat receptor) se ha registrado la presencia de más de un 50% de los individuos objetivos del plan de perturbación controlada y que corresponden a: *Phyllotis darwini*, *Abrothrix olivaceus*, *Thylamys elegans*, *Rhinella spinulosa*, *Liolaemus fuscus* *Liolaemus curicensis*, *Liolaemus monticola*, *Liolaemus chiliensis* y *Liolaemus tenuis*. A su vez, en dichos informes es posible constatar que en las zonas sometidas a perturbación controlada no se registró la presencia de micromamíferos ni madrigueras y sólo se registraron 4 especies de reptiles de las previamente señaladas.

Finalmente, es posible descartar efectos indirectos que generarían un riesgo de fragmentación del hábitat del pato cortacorrientes si se tiene en cuenta que las medidas de gestión dispuestas en la RCA N°38/2016 han sido implementadas y reportadas conforme a lo dispuesto, tal como consta en los informes de seguimiento ambiental "Medida COM-V9 "Inducción a personal de obras" en donde se demuestra que las inducciones efectuadas consideran las medidas de gestión del pato cortacorrientes, se entrega el registro de asistencia y se respalda el manejo y gestión de residuos dentro del Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, igualmente es posible identificar en este aspecto un efecto negativo, presumido por esta Superintendencia, y que dice relación con la falta de información a la autoridad, con la consecuente merma en sus facultades de fiscalización, que deberá ser parte de las acciones propuestas en el PdC de modo de volver al estado de cumplimiento.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS
 En razón de lo anterior, y de modo de hacerse cargo del efecto reconocido (falta de información a la autoridad), el titular ejecutará una campaña de monitoreo asociada a verificar el estado actual del pato cortacorriente, de modo de compensar aquella falta de datos con antecedentes actualizados sobre lo mismo.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Implementar pircas de acuerdo a lo dispuesto por el Cons. 7.1.2 de la RCA N° 38/2016.
- Plantar cortina vegetal en los términos establecidos por el Cons. 12 de la RCA N° 38/2016.
- Efectuar una campaña de monitoreo del pato cortacorriente, aportando datos actualizados sobre su estado en el área del proyecto.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio y de término))	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
18	Acción	31 de septiembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Pircas instaladas de acuerdo a lo comprometido en la RCA. 	Reporte Inicial	\$2.330
	Instalación de pircas en áreas asociadas al proyecto.			<ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 2, medida C-MIT-FAU-1, de septiembre de 2018. 	
	Forma de Implementación				

De acuerdo al Cons. 7.1.2 de la RCA, y con posterioridad a la fiscalización de enero de 2018, se generaron pircas para fomentar el asentamiento de reptiles y ratones nativos en el sector.

Lo anterior se da cuenta en Informe N° 2, medida C-MIT-FAU-1, de septiembre de 2018, el que se adjunta en Anexo 4 de esta presentación.

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte Final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENT	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

IFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
19	<p>Acción</p> <p>Implementar cortina vegetal en área próxima a la lorera Carrizal.</p>	15 meses desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> Cortina vegetal implementada en tiempo y forma. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe forestal que dé cuenta de implementación de cortina vegetal. 	\$4.300	<p>Impedimentos</p> <p>Evento natural excepcional y anormal, como incendios, plagas, o eventos meteorológicos que afecten la realización de las actividades de mantención y seguimiento, o bien, se destruya o altere total o parcialmente el área en que se plantarán los individuos.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se implementará una cortina vegetal para la lorera Carrizal que consistirá en la plantación de individuos de <i>Lithraea caustica</i> y <i>Peumus boldus</i>, dado que ambas especies producen frutos que son alimento apropiado para loros.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Informe forestal que dé cuenta de implementación de cortina vegetal. Respaldo contable que dé cuenta de ejecución de acción. 		<p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA,</p>

	<p>Para alcanzar este objetivo, se plantarán 50 individuos cada 1,50 m de separación en el tramo cercano al sector de la lorera, de 85 m de largo total, de acuerdo a ubicación de la imagen que se adjunta en Anexo 5 de esta presentación.</p> <p>Todo lo anterior constará en Informe Técnico que describirá el detalle final de la cortina, considerando las especificaciones que el terreno demande.</p>				<p>solicitando ampliación del plazo y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informe de experto, o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.</p>	
20	Acción	15 meses desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo de pato cortacorriente ejecutado en tiempo y forma. 	Reportes de avance	\$3.400	Impedimentos
	Ejecutar campaña de monitoreo de pato cortacorriente.			<ul style="list-style-type: none"> Informe que considera los resultados de la campaña de monitoreo del pato corta corriente. 		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
De modo de subsanar el efecto negativo derivado de la falta de información a la autoridad, se ejecutará, en el marco de este PdC, una campaña de monitoreo de pato cortacorriente que informará sobre el estado actual de dicha especie.			<ul style="list-style-type: none"> Informe que considera los resultados de la campaña de monitoreo del pato corta corriente. Respaldo contable que dé 	N/A		

	Lo anterior, se ejecutará dentro de un plazo de 15 meses desde la aprobación del PdC.			cuenta de ejecución de acción.	
21	Acción			Reportes de avance	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	En forma inmediata desde la notificación de la Resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento y durante toda la vigencia del mismo	<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. 	N/A	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el			N/A	0
					Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de

<p>cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>
--	--	--	---

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	
22	Acción	21	El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento.	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas	Reportes de avance	0	
	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p>				N/A		
	Forma de implementación				Reporte final		
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los</p>	N/A						

<p>reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción N° 21, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.</p>		<p>técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>			
---	--	--	--	--	--

IV.

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
--	-----------	---

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Retiro de badén individualizado en formulación de cargos.
	2	Retiro de pretil del estero Cipresillos.
	8	Obtención de pronunciamiento favorable por parte de la Dirección General de Aguas (DGA) del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) asociado a la construcción del puente para el cruce del Río Cortaderal.
	9	Obtención de pronunciamiento favorable por parte de la Dirección General de Aguas (DGA) del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) asociado a la modificación de cauce.
	10	Obtención de pronunciamiento favorable por parte de la Dirección General de Aguas (DGA) del Permiso Ambiental Sectorial Sectorial (PAS) asociado a la construcción de ciertas obras hidráulicas.
	18	Instalación de pircas en áreas asociadas al proyecto.

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar. Para ello, se considerará la entrega de cada reporte dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde finalizado el trimestre respectivo, el que se computa desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	

3	Emparejado, cierre de huella y relleno del terreno con tierra vegetal en dos fajas de penetración y pataforma.
4	Cierre de sector de empréstitos ubicado en camino de acceso a proyecto.
5	Instalación de señalética que prohíba usos no autorizados en la RCA N° 38/2016.
6	Realización de análisis de presencia de individuos de especie <i>Puya berteroniana</i>
7	Compensar emisiones de MP10 generadas en razón del hecho imputado.
10	Obtención de pronunciamiento favorable por parte de la Dirección General de Aguas (DGA) del Permiso Ambiental Sectorial Sectorial (PAS) asociado a la construcción de ciertas obras hidráulicas.
11	Compensar emisiones de MP10 generadas en razón del hecho imputado.
12	Identificación y limpieza de puntos donde exista evidencia de vertimiento de rocas y piedras.
13	Realización de análisis de presencia de individuos de especie <i>Puya berteroniana</i> .
14	Plantación de 100 individuos de <i>Puya berteroniana</i> para compensar la intervención de dicha especie.
15	Plantación de 10 individuos de Ciprés de la Cordillera para compensar la intervención de dicha especie.
16	Plantación de 10 individuos de Frangel para compensar la intervención de dicha especie.
17	Instalación de señalética alusiva a la prevención de incendios y realización de inducción al personal o sus contratistas que eventualmente desarrolle labores en los sectores forestados.
19	Implementar cortina vegetal en área próxima a la lorera Carrizal.
20	Ejecutar campaña de monitoreo de pato cortacorriente.
21	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3	Emparejado, cierre de huella y relleno del terreno con tierra vegetal en dos fajas de penetración y plataforma.
	4	Cierre de sector de empréstitos ubicado en camino de acceso a proyecto.
	5	Instalación de señalética que prohíba usos no autorizados en la RCA N° 38/2016.
	6	Realización de análisis de presencia de individuos de especie <i>Puya berteroniana</i>
	7	Compensar emisiones de MP10 generadas en razón del hecho imputado.
	10	Obtención de pronunciamiento favorable por parte de la Dirección General de Aguas (DGA) del Permiso Ambiental Sectorial Sectorial (PAS) asociado a la construcción de ciertas obras hidráulicas.
	11	Compensar emisiones de MP10 generadas en razón del hecho imputado.
	12	Identificación y limpieza de puntos donde exista evidencia de vertimiento de rocas y piedras.
	13	Realización de análisis de presencia de individuos de especie <i>Puya berteroniana</i>
	14	Plantación de 100 individuos de <i>Puya berteroniana</i> para compensar la intervención de dicha especie.
	15	Plantación de 10 individuos de Ciprés de la Cordillera para compensar la intervención de dicha especie.
	16	Plantación de 10 individuos de Frangel para compensar la intervención de dicha especie.

	17	Instalación de señalética alusiva a la prevención de incendios y realización de inducción al personal o sus contratistas que eventualmente desarrolle labores en los sectores forestados.
	19	Implementar cortina vegetal en área próxima a la lorera Carrizal.
	20	Ejecutar campaña de monitoreo de pato cortacorriente.
	21	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

**V.
CRONOGRAMAS (*)**

4. CRONOGRAMA															
EJECUCIÓN ACCIONES															
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/> desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
ENTREGA REPORTES															
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/> desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Reporte Inicial															

Reporte de Avance 1															
Reporte de Avance 2															
Reporte de Avance 3															
Reporte de Avance 4															
Reporte de Avance 5															
Reporte Final															

(*) Se asume como primer mes del Programa de Cumplimiento marzo de 2021

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LOSMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento.

SE SOLICITA A UD. tener por presentado Programa de Cumplimiento en tiempo y forma, y en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

EN EL PRIMER OTROSÍ: SOLICITO A UD. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente link:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Los documentos se encuentran listados en anexos conforme al siguiente detalle:

Anexo 1: "Estudio para la determinación de Efectos Procedimiento Rol F-004-2021".

Anexo 2: Estimaciones de gastos, cotizaciones y respaldos contables.

Anexo 3: Informe Técnico N° 365 de 6 de noviembre de 2020.

Anexo 4: Informe N° 2, medida C-MIT-FAU-1, de septiembre de 2018.

Anexo 5: Imagen asociada a cortina vegetal detallado en acción 19.

POR TANTO, se solicita a Ud. tener por presentados los documentos antes citados.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Mediante la presente petición, vengo en solicitar reserva de información en relación a los documentos adjuntos al presente Programa de Cumplimiento, conforme se expondrá.

Que, en virtud del artículo 6 de la LOSMA, en relación con el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, se solicita reserva de información del anexo N° 2 que se refiere, en particular, a los antecedentes contables que dan contenido a los costos estimados en el presente Programa de Cumplimiento.

Lo anterior, pues se trata de información de carácter comercial sensible y estratégico para mi representada, y su caso para sus contratistas o proveedores, por estar asociada a negocios vigentes o que bien puede afectar futuras negociaciones con proveedores o futuros contratistas, al tiempo de tratarse de los términos de contratación con terceros, de manera que su divulgación puede comprometer derechos de aquellos.

La referida reserva se encuentra amparada constitucional y legalmente, pues el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República permite decretar la reserva o secreto fundando en causales consagradas en ley de quórum calificado.

En este marco, la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, consagra las causales de reserva o secreto en el artículo 21, cuyo numeral 2 incorpora el secreto empresarial como límite al ejercicio del deber de transparencia, y al correlativo derecho de acceso a la información, al consagrar como causal de reserva: "(...) *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*" (el destacado es nuestro).

Por su parte, las decisiones del Consejo para la Transparencia contenidas en los roles A204-09, A252-09, A114-09, C501-09, C887-10 y C515-11, entre otras, establecen los criterios para determinar si la información contiene información empresarial cuya divulgación pueda afectar los derechos económicos y comerciales del tercero involucrado, en este caso, en los siguientes términos:

- a) *"La información debe ser objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto;*
- b) *Debe tratarse de información secreta, es decir, que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y*
- c) *La información debe tener un valor comercial por ser secreta, toda vez que poseer la información con ese carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva o, a contrario sensu, su publicidad pueda afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo".*

En el presente caso, se trata de registros, presupuestos y honorarios asociados a la presentación de servicios o adquisición de bienes por parte de terceros, en relación al rubro que desempeña mi representada, de manera que se efectúan esfuerzos para evitar su divulgación y mantener el secreto fuera del ámbito de administración de la empresa y del contratista o proveedor, por lo cual, no cabe sino concluir que dichos antecedentes, se encuentran amparados por la causal de reserva o secreto del artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 y, en consecuencia, su publicidad afectaría derechamente las ventajas competitivas de los terceros involucrados, frente a otros competidores que presten servicios equivalentes.

POR TANTO, se solicita a Ud. acceder a la reserva de información antes indicada.



Handwritten signature of Julia Cotlar Canela, with the identification number 14637094-2 written below it.

JULIA COTLAR CANDELA
pp. Eléctrica Cipresillos SpA